

9 de febrero de 2005  
Español  
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Grupo de Trabajo anterior al 33º período de sesiones**  
5 a 22 de julio de 2005

**Comment:** <<ODS JOB  
NO>>N0523372S<<ODS JOB NO>>  
<<ODS DOC  
SYMBOL1>>CEDAW/PSWG/2005/II/  
CRP.1/Add.1<<ODS DOC  
SYMBOL1>>  
<<ODS DOC SYMBOL2>><<ODS  
DOC SYMBOL2>>

**Lista de cuestiones y preguntas relacionadas  
con el examen de los informes periódicos**

**Benin**

**Introducción**

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Benin (CEDAW/C/BEN/1-3).

**Artículos 1 y 2**

1. En el informe se indica que no se ha incorporado a la Constitución ni a la legislación interna una definición de la discriminación contra la mujer (págs. 23 y 24). ¿Tiene el Gobierno la intención de modificar la Constitución o promulgar una ley en que se defina y prohíba expresamente la discriminación contra la mujer con arreglo al artículo 1 de la Convención?
2. En el informe se señala que la Dirección General de Derechos Humanos ha recibido el mandato de “establecer una mejor adecuación entre la legislación interna y las disposiciones de los instrumentos internacionales” (pág. 18). Sírvase indicar si la Dirección está abordando con eficacia las leyes discriminatorias contra la mujer que incumplen la Convención.
3. Sírvase aclarar si el proyecto de Código de la Persona y de la Familia ha sido aprobado por la Asamblea Nacional y promulgado, y proporcione mayor información sobre el contenido del mismo. En particular, indique de qué forma el Código resuelve las divergencias con el derecho consuetudinario de Dahomey.
4. Sírvase describir el proceso de elaboración del informe, en especial el papel del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, e indique si para dicha elaboración se consultó a las organizaciones no gubernamentales. Señale asimismo si el informe se remitió a la Asamblea Nacional e indique los motivos de esa demora.

05-23372 (S)

\*0523372\*

5. ¿Ha procurado el Comité Nacional de Seguimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos evaluar periódicamente la aplicación de la Convención?

6. El artículo 147 de la Constitución establece que las disposiciones de los acuerdos y tratados ratificados por Benin priman sobre el derecho interno y “pueden ser invocadas para que sean aplicadas ante cualquier órgano nacional, administrativo, legislativo o judicial” (pág. 17). En el informe también se indica que las mujeres tienen a su disposición una serie de recursos en caso de que se violen sus derechos (págs. 14, 15 y 18). Sin embargo, también se establece que en el derecho interno no hay disposiciones que permitan tomar medidas en caso de violación de la Convención (pág. 18). Sírvase indicar la disponibilidad y el empleo de recursos en caso de presunta violación de los derechos de la mujer y señale qué medidas ha adoptado el Gobierno para sensibilizar a las mujeres acerca de su derecho a presentar denuncias de discriminación por cuestiones de género.

### **Artículo 3**

7. Sírvase facilitar mayor información acerca del actual mandato, el grado de autoridad, y los recursos humanos y financieros del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, incluido lo relativo a la aplicación de la Convención.

### **Artículo 4 (medidas especiales de carácter temporal)**

8. En el informe se hace referencia a una serie de iniciativas emprendidas “con objeto de disminuir gradualmente la diferencia entre hombres y mujeres”, como la adopción de medidas de discriminación positiva en la concesión de becas en el extranjero y en algunos proyectos de desarrollo (págs. 26 a 29, 46 y 76). ¿Se ha planteado la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal, como el establecimiento de cupos o incentivos para acelerar el logro de la igualdad en otros ámbitos, en particular en la esfera de la participación de la mujer en la vida pública y política, teniendo en cuenta la recomendación general 25 del Comité relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 23 relativa a la mujer en la vida pública?

### **Artículo 5**

9. En el informe, los “obstáculos que frenan algo el pleno desarrollo de la mujer” se atribuyen a su “función primordial de genitora y responsable primordial de la procreación y de la garantía de una buena educación de la prole”; ese desarrollo se ve además inhibido por “las costumbres, los estereotipos, las prácticas tradicionales y los tabúes” (pág. 26). Además de la eliminación de los estereotipos sexuales en los manuales escolares (págs. 31 y 53), ¿qué medidas prácticas se han tomado para hacer uso del sistema educativo e implicar a los medios de difusión a fin de luchar de forma sistemática contra los estereotipos respecto del género?

10. En caso de que se haya aprobado y promulgado el Código de la Persona y de la Familia, ¿qué medidas concretas se han tomado para garantizar su aplicación y superar obstáculos a la igualdad de la mujer de carácter cultural y tradicional y profundamente arraigados, como el matrimonio precoz y el forzado, el matrimonio negociado y la poligamia?

**Violencia contra la mujer**

11. Sírvase indicar si existe una estrategia amplia y multidisciplinaria para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, y en caso afirmativo, descríbala.

12. En el informe se examina la prevalencia de prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina, la contratación de las “chicas vidomegon” (criadas) y los malos tratos que ellas reciben, y la comisión de delitos relacionados con los matrimonios forzados y el levirato (págs. 24, 30 y 31, 36, 96 y 98). Además, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer informó de que algunas jóvenes siguen siendo esclavizadas en Benin con arreglo al sistema Trokosi (E/CN.4/2002/83). Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para acabar con esas prácticas y describa qué resultados se han obtenido hasta la fecha.

**Artículo 6**

13. En el informe se señala con toda franqueza que, en materia de trata internacional de personas, Benin sigue siendo un país proveedor, de tránsito y de destino (pág. 32), en especial de niños. ¿Tiene el Gobierno la intención de promulgar disposiciones al respecto y poner en práctica una estrategia amplia para identificar, prevenir y combatir la trata de mujeres y niños hacia o desde Benin, de conformidad con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que Benin ratificó el 30 de agosto de 2004?

**Artículos 7 y 8**

14. En el informe se da escasa información sobre el número de mujeres en la vida pública en Benin. Teniendo presente el apartado b) del artículo 7 de la Convención, sírvase proporcionar información sobre la participación de la mujer en todos los niveles y organismos de la administración, el parlamento y el poder judicial. ¿Qué medidas hay previstas o están en vigor para aumentar dicha participación?

**Artículo 9**

15. ¿Tiene el Gobierno la intención de modificar el artículo 20 del Código de la Nacionalidad, que permite al Gobierno oponerse, “si viene al caso”, a la adquisición de la nacionalidad beninesa por una extranjera por contraer matrimonio con un nacional de Benin (pág. 43)? ¿Tienen las mujeres beninesas los mismos derechos que los hombres para transmitir su nacionalidad a sus hijos cuando su esposo es nacional de otro país?

**Artículo 10**

16. Habida cuenta de los obstáculos que limitan el acceso de las niñas a la enseñanza (págs. 51 y 52), en el informe se señala que se ha emprendido una serie de iniciativas para promover los derechos de las mujeres y las niñas a la educación, incluido en lo que respecta al acceso y a la escolarización (págs. 24, 27, 30, 44 y 45). Sírvase proporcionar mayor información sobre dichos programas, incluidos su contenido, beneficiarios previstos, obstáculos que se hayan encontrado y resultados logrados hasta el momento.

17. En el informe se señala que el Gobierno ha emprendido una iniciativa de colaboración normativa para alentar a las niñas y a las muchachas a seguir carreras no

tradicionales (pág. 45). Sírvase describir los resultados de las medidas adoptadas e indicar si se han alcanzado los objetivos previstos.

18. Sírvase proporcionar datos estadísticos recientes, desglosados por sexos, que muestren las tasas globales de alfabetización, matrícula y permanencia de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, así como la evolución y las diferencias entre las comunidades urbanas y rurales.

#### **Artículo 11**

19. En el informe se señala que las mujeres tienen derecho a una remuneración igual por el mismo trabajo, en virtud del Código Laboral y el Convenio Laboral Colectivo General, de 17 de mayo de 1974 (págs. 57 y 58). ¿Son esas disposiciones de igual aplicación en el sector público y en el privado? En caso afirmativo, sírvase describir qué medidas hay previstas o están en vigor para su aplicación y cumplimiento efectivos?

20. Sírvase proporcionar información estadística reciente desglosada por sexos y que muestre la evolución, e indique la participación total de la mujer en el mercado laboral por ocupación en el sector público y el privado.

21. Sírvase proporcionar información sobre la participación de la mujer en el sector no estructurado, incluido el número de mujeres que trabajan en la economía no estructurada en comparación con las que lo hacen en la economía estructurada.

#### **Artículo 12**

22. El aborto está prohibido por ley y conlleva una pena de seis meses a dos años de prisión y la imposición de una multa de 36.000 a 720.000 francos a toda mujer condenada por intentar provocarse un aborto (pág. 37). En el informe no se indica claramente cuántas mujeres mueren al año por complicaciones resultantes de abortos ilegales (págs. 74 y 75). Sírvase indicar en qué situación se encuentra el proyecto de ley relativo a la abrogación de la Ley de 31 de julio de 1920, que reprime la incitación al aborto y la propaganda anticonceptiva (págs. 19, 24 y 28).

23. A pesar de las actividades de sensibilización realizadas, en el informe se señala que, 10 años después del inicio de un programa de lucha contra el SIDA, los resultados “no son muy alentadores” (pág. 72). Habida cuenta de la creciente prevalencia del VIH/SIDA y de la renuencia de parte de mujeres y hombres a usar preservativos (págs. 70 a 72), sírvase proporcionar información más detallada respecto a la existencia de programas de salud reproductiva y sexual para hombres y mujeres adultos y jóvenes, así como su disponibilidad, contenido sustantivo y resultados.

24. En el informe se señala que hay previstos o ya se encuentran en marcha una serie de proyectos, como “Maternidad con escaso riesgo” e “Higiene de la reproducción para una juventud floreciente”, en pro de la mujer y la niña (págs. 27 y 69). Sírvase describir la situación actual, así como las características, el alcance y los resultados de esos programas.

25. Sírvase proporcionar información reciente, incluidas las diferencias entre los medios rural y urbano y la evolución, acerca de las tasas y causas de mortalidad materna e infantil, morbilidad, expectativa de vida, malnutrición y conocimiento y uso de anticonceptivos.

**Artículo 13**

26. Según el informe, en Benin los hombres tienen prioridad respecto de las mujeres a la hora de recibir prestaciones familiares (pág. 76). Además, las funcionarias de la administración pública pagan un impuesto progresivo sobre las remuneraciones y salarios más elevado, ya que se considera que no tienen familiares ni hijos a cargo (pág. 28). No queda claro si las funcionarias que son cabeza de familia y tienen derecho a prestaciones familiares están obligadas a pagar un impuesto más alto. Sírvase explicar si el Gobierno tiene la intención de adoptar medidas para garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre en materia impositiva y de concesión de prestaciones sociales, y en caso afirmativo, cuándo lo hará.

27. En el informe se señala que tanto el Estado como algunas organizaciones no gubernamentales han puesto en marcha programas de microcréditos, lo que supone una importante innovación para aumentar el acceso de las mujeres al crédito (págs. 78 a 80). No queda claro en el informe qué clase de respaldo práctico y programático se ha prestado a las mujeres empresarias. ¿Qué medidas se aplican para apoyar a las empresarias en sectores diversos y no tradicionales?

**Artículo 14**

28. Sírvase proporcionar mayor información sobre los mandatos y actividades de la Comisión Nacional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo y la Célula de la Mujer en el Desarrollo Agrícola y Rural del Ministerio de Desarrollo Rural (pág. 24).

29. Sírvase indicar si existe una política nacional de desarrollo rural, y si ella incorpora una perspectiva de género y un enfoque especial en las mujeres del medio rural a fin de mejorar sus niveles de vida mediante el acceso a la enseñanza, los servicios de atención a la salud, el agua potable y los servicios de saneamiento, las oportunidades económicas y la propiedad de la tierra, así como la participación en los procesos de toma de decisiones relativas a la planificación del desarrollo.

**Artículos 15 y 16**

30. En el informe se señala que, de conformidad con el derecho consuetudinario, la edad mínima para contraer matrimonio no es la misma para las mujeres que para los hombres, y que el proyecto de Código de la Persona y de la Familia no elimina esa disparidad (pág. 97). ¿Tiene el Gobierno la intención de adoptar medidas a fin de determinar que la edad mínima para contraer matrimonio sea la misma para los hombres y las mujeres?

31. Del informe se desprende que la legislación beninesa recoge una definición distinta del adulterio y establece distinciones en cuanto a su castigo en función de si es cometido por el marido o la mujer (pág. 35). ¿Tiene el Gobierno la intención de presentar modificaciones legislativas para eliminar esas diferencias que suponen una discriminación contra la mujer?

32. Aunque la ley reconoce la igualdad de derecho a la herencia y los derechos de propiedad de la mujer, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer dice que en algunas zonas, en la práctica, las costumbres locales impiden a la mujer heredar bienes raíces (E/CN.4/2003/75/Add.1). En el informe se señala que el derecho consuetudinario es patrilineal y “no reconoce ningún derecho en materia de sucesión y herencia a la mujer”, que, en su calidad de esposa, “forma parte de los bie-

nes del hombre y de su herencia” (págs. 24, 30 y 89). ¿Qué medidas se han tomado para garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre en materia de sucesión y herencia?

**Protocolo Facultativo**

33. Benin firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 25 de mayo de 2000. Sírvase indicar los progresos realizados con miras a su ratificación.

---